



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
07 FEB 2025
13:37 hrs
SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

OFICIO: HCEO/LXVI/CPDPC/007/2025.
ASUNTO: DICTAMEN DE EXPEDIENTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 27 de enero de 2025.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
07 FEB 2025
13:40 hrs
Direccion de Apoyo Legislativo
y Comisiones

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E

La suscrita DIPUTADA DULCE BELÉN URIBE MENDOZA, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, del H. Congreso Del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción VIII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 42 fracción XIII, 26, 38, 42 fracción VIII, 64, 68, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 65 Y 67, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EXPEDIENTES NÚMERO 299 y 306 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

Lo anterior, para que sea incluido en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Pleno Legislativo. Por su atención le agradezco y le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA DULCE BELÉN URIBE MENDOZA
INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

ASUNTO: DICTAMEN DE EXPEDIENTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes de Democracia y Participación Ciudadana, de Administración y Procuración de Justicia, de la Sexagésima sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción II y VIII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 42 fracción XIII, 27 Fracción XI, XV, 33, 34, 35, 47, 48, 64, 68, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, en Comisiones Unidas; Democracia y Participación Ciudadana y Administración y Procuración de Justicia, el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

METODOLOGÍA

En Comisiones Unidas; Democracia y Participación Ciudadana y de Administración y Procuración de Justicia, tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas presentadas, el desarrollo de los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento y técnica legislativa:

En el apartado denominado Antecedentes, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión permanente.

En las Consideraciones, las y los diputados integrantes de estas Comisiones Permanentes de Democracia y Participación Ciudadana y de Administración y Procuración de Justicia, exponen los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2024, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y de Administración y Procuración de Justicia, para su estudio y dictamen Oficio número IEEPCO/SE/521/2024, con el cual, la Secretaria Ejecutiva del IEEPCO, notifica en auxilio de labores de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Sentencia dictada el 7 de febrero de 2024 por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del Expediente SUP-JDC-648/2023 y ACUMULADOS, en el que da vista a los Congresos de las Entidades Federativas para que determinen lo que consideren al respecto, Mediante oficio número LXVIA.L./COM.PERM./3707/2024, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió en comisiones Unidas a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana en Primer Turno y en Segundo Turno la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 65 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, Expediente número 299 de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.

2. En sesión ordinaria de fecha 06 de marzo de 2024, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y de Administración y Procuración de Justicia, para su estudio y dictamen Oficios números:

TEEO/SG/A/1862/2024,	TEEO/SG/A/1861/2024,	TEEO/SG/A/1860/2024,
TEEO/SG/A/1859/2024,	TEEO/SG/A/1858/2024,	TEEO/SG/A/1857/2024,
TEEO/SG/A/1856/2024,	TEEO/SG/A/1855/2024,	TEEO/SG/A/1854/2024,
TEEO/SG/A/1853/2024,	TEEO/SG/A/1821/2024,	TEEO/SG/A/1820/2024,
TEEO/SG/A/1819/2024,	TEEO/SG/A/1818/2024,	TEEO/SG/A/1817/2024,



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

TEEO/SG/A/1816/2024,	TEEO/SG/A/1815/2024,	TEEO/SG/A/1814/2024,
TEEO/SG/A/1831/2024,	TEEO/SG/A/1830/2024,	TEEO/SG/A/1829/2024,
TEEO/SG/A/1828/2024,	TEEO/SG/A/1827/2024,	TEEO/SG/A/1826/2024,
TEEO/SG/A/1825/2024,	TEEO/SG/A/1824/2024,	TEEO/SG/A/1823/2024,
TEEO/SG/A/1822/2024,	TEEO/SG/A/1841/2024,	TEEO/SG/A/1840/2024,
TEEO/SG/A/1839/2024,	TEEO/SG/A/1838/2024,	TEEO/SG/A/1837/2024,
TEEO/SG/A/1836/2024,	TEEO/SG/A/1835/2024,	TEEO/SG/A/1834/2024,
TEEO/SG/A/1833/2024,	TEEO/SG/A/1832/2024,	TEEO/SG/A/1842/2024,
TEEO/SG/A/1843/2024,	TEEO/SG/A/1844/2024,	TEEO/SG/A/1845/2024,
TEEO/SG/A/1846/2024,	TEEO/SG/A/1847/2024,	TEEO/SG/A/1848/2024

TEEO/SG/A/1849/2024, TEEO/SG/A/1850/2024, TEEO/SG/A/1851/2024, Con los cuales, el Jefe de la Oficina de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica Acuerdos recaídos en los Expedientes números: DC/70/2024, JDC/80/2024, JDC/79/2024, JDC/78/2024, JDC/77/2024, JDC/76/2024, JDC/75/2024, JDC/74/2024, JDC/73/2024, JDC/72/2024, JDC/71/2024, JDC/39/2024, JDC/38/2024, JDC/37/2024, JDC/36/2024, JDC/35/2024, JDC/34/2024, JDC/33/2024, JDC/32/2024, JDC/49/2024, JDC/48/2024, JDC/47/2024, JDC/46/2024, JDC/45/2024, JDC/44/2024, JDC/43/2024, JDC/42/2024, JDC/41/2024, JDC/40/2024, JDC/59/2024, JDC/58/2024, JDC/57/2024, JDC/56/2024, JDC/55/2024, JDC/54/2024, JDC/53/2024, JDC/52/2024, JDC/51/2024, JDC/50/2024, JDC/60/2024, JDC/61/2024, JDC/62/2024, JDC/63/2024, JDC/64/2024, JDC/65/2024, JDC/66/2024, JDC/67/2024, JDC/68/2024 y JDC/69/2024, En los cuales, da vista al Congreso del Estado de la determinación, para que conforme a las atribuciones proceda a realizar las reformas a las normativas estatales que garanticen el derecho al voto activo de las PPP en los próximos procesos electorales locales. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./3784/2024, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió en comisiones Unidas a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana en Primer Turno y en Segundo Turno la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 67 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, Expediente número 306 de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Las facultades del Honorable Congreso del Estado están establecidas en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con el objetivo de cumplir con sus atribuciones y asegurar su correcto funcionamiento, se integran comisiones permanentes. Estas comisiones son órganos constituidos por el pleno e integrados por cinco Diputados, encargados de tareas de dictamen legislativo, información, control evaluatorio, opinión e investigación. Estas comisiones son indispensables para que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

SEGUNDO. – Las Comisiones Unidas, están facultadas para emitir el presente dictamen de conformidad con los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Las Comisiones Permanentes de: Democracia y Participación Ciudadana, en carácter de primer turno; de Administración y Procuración de Justicia en segundo turno. Por lo anterior estas comisiones se declaran competentes para conocer, evaluar y dictaminar, los asuntos de cuenta en los antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. – De la Competencia de estas comisiones, conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción II y VIII, 66 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción II Y XIII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. – Estas Comisiones dictaminadoras estiman que por el principio de economía procesal y con fundamento en el artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca y por tratarse de asuntos turnados a la Sexagésima Quinta Legislatura, acordaron acumular los expedientes señalados en los antecedentes legislativos del presente documento, para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

CUARTO. – Derivado del análisis vislumbramos que, en el presente dictamen, se instituye plenamente lo descrito en el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, específicamente en lo dispuesto en la fracción II del artículo 38 Bis del

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mismo que dispone lo siguiente:

ARTICULO 38 Bis. – Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguientes reglas:

II. Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.

En este contexto, los asuntos turnados a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, cuyo periodo concluyó el pasado 12 de noviembre de 2024, sin que dichas Comisiones, hubieran emitido acuerdo correspondiente respecto de dichos expedientes, por lo que se propone sean archivados definitivamente.

Por lo tanto, las y los Diputados integrantes de las Comisiones Dictaminadoras dispusieron precedente ordenar el archivo definitivo de los expedientes números 65 y 67 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, 299 y 306 De la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, de la Sexagésima Quinta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.

Del estudio y análisis de los expedientes multicitados, este órgano colegiado considera precedente declarar los mismos como asuntos total y definitivamente concluidos, lo anterior es así ya que, el artículo 38 Bis fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina dicho tratamiento a los expedientes en cuestión, a saber por lo que sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

DICTAMEN

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas; Democracia y Participación Ciudadana, y Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima **Sexta** Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determinan procedente **Ordenar el Archivo** de los expedientes como asuntos **Total y Definitivamente Concluidos** con número 65 y 67 del índice de la **Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana** y del expediente número 299 y 306 de índice de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia** de la Sexagésima **Quinta** Legislatura como asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, las Comisiones Unidas: Democracia y Participación Ciudadana, de Administración y Procuración de Justicia somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – La Sexagésima **Sexta** Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **declara asunto total y definitivamente concluido y ordena el archivo definitivo** de los expedientes número **65 y 67** del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y del expediente número **299 y 306** del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima **Quinta** Legislatura como **asunto total y definitivamente concluido**.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

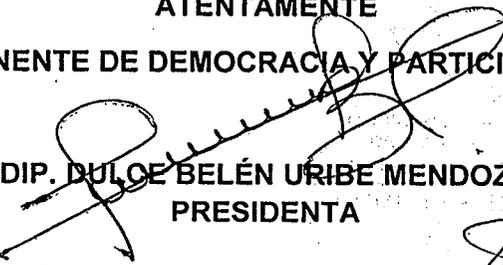
DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. -
San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 27 de enero de 2025.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA


DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA
PRESIDENTA


DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ
INTEGRANTE


DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. KELLY JANNET CABRERA
GONZÁLEZ
INTEGRANTE


DIP. OLIVER LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA


DIP. ANALY PERAL VIVAR
PRESIDENTA


DIP. BIAANI PALOMEC ENRIQUEZ
INTEGRANTE


DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ
INTEGRANTE


DIP. OLIVER LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE


DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO
INTEGRANTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PROYECTO DE DICTAMEN CON NÚMERO DE OFICIO HCEO/LXVII/CPDPC/007/2025. POR EL QUE SE DICTAMINA EL EXPEDIENTE NÚMERO 65 Y 67 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEL EXPEDIENTE NÚMERO 299 Y 306 DE ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.